

Ponencia homenaje,
leída en la I Jornada Internacional
sobre Fundamentos Teóricos y
Prácticos sobre la Publicidad Registral

*Tribute presentation,
read in the First International Day on
Theoretical Foundations and Practices
on Registration Advertising*

MANUEL DORTA DUQUE

Catedrático y Cátedra del Derecho y la Moral

Professor and Chair of Law and Morality

por

YUNIEL ROSABAL ROBAINA

*Profesor auxiliar de Derecho Civil y de Familia y de Derecho Inmobiliario Registral
de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Habana. Registrador de la Propiedad
de la Habana Vieja. Coordinador de la I Jornada Internacional de Derecho Registral
de La Habana*

*En la calzada más bien enorme de Jesús del Monte
dónde la demasiada luz forma otras paredes con el polvo
cansa mi principal costumbre de recordar un nombre
Eliseo Diego*

SUMARIO: I. NOTAS BIOGRÁFICAS.—II. PRIMER CATEDRÁTICO DE LEGISLACIÓN HIPOTECARIA. SU LABOR DOCENTE.—III. SU ACTIVISMO POLÍTICO Y SU LABOR LEGISLATIVA.—IV. UN HOMBRE DE FE.—V. DE FINALES.

I. NOTAS BIOGRÁFICAS

Formado por sus padres en el credo católico y con un profundo amor a la Patria —cuya familia dio a Cuba cinco libertadores—, DORTA DUQUE realizó sus estudios primarios en las «Escuelas Pías de La Habana» y el Bachillerato en el «Colegio de Belén», para luego estudiar la carrera de abogado en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana.

Por su protagonismo estudiantil sobresalió tempranamente. Fundó y dirigió junto a Domingo ROMEU Y JAIME, la revista científica «Estudiantes de Derecho», de la cual también formaron parte: Alberto BLANCO, Raúl CALONGE, Rafael GUÁS INCLÁN y Antonio LANCÍS.

En 1917 fue electo presidente de la «Asociación de Estudiantes de Derecho», siendo su vicepresidente Guillermo ALONSO PUJOL. Asociación que logró reunir a los presidentes de otras asociaciones estudiantiles para formar el primer «Directorio Universitario», el cual también presidió.

En 1918 obtuvo el título de Doctor en Derecho Civil, siendo de los primeros expedientes de su curso. Su tesis doctoral titulada: «El compromiso y su cláusula en el derecho procesal», auguraba el talento de un hombre dedicado, minucioso en el trabajo y de extraordinaria inteligencia. A poco tiempo de graduado estableció su bufete de abogado.

II. PRIMER CATEDRÁTICO DE LEGISLACIÓN HIPOTECARIA. SU LABOR DOCENTE

DORTA DUQUE junto al Dr. Emilio FERNÁNDEZ CAMUS, fundó y dirigió entre 1918-1927 la «Academia de Derecho». Institución donde se formaron los alumnos que, por razones económicas, no podían asistir al curso de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana. En la Academia impartió la materia de Derecho Procesal civil de 1918 a 1921 y Derecho civil de 1921 a 1927. Entre otros ilustres juristas le acompañaron: GUÁS INCLÁN, Alberto BLANCO, CALONGE, ROMEU y LANCÍS.

Por sus dotes de orador, el Colegio de abogados de La Habana premió su ponencia: «Las reformas al derecho procesal civil», con la medalla de oro del concurso anual correspondiente a la edición 1922-1923. Colegio del que fue diputado entre 1922-1926 y bibliotecario de 1926 a 1928. En el propio año 1923,

fundó además la «Revista Trimestral de Derecho Civil» con Oscar GARCÍA MONTES, José PEREDA TRUJILLO, Alberto BLANCO y Arturo MAÑAS.

El 8 de marzo de 1927 fue nombrado profesor auxiliar de la Cátedra de Derecho Hipotecario de la Facultad de Derecho¹, luego de haber vencido los ejercicios de oposición y haber ganado el concurso, según consta en el Acta de Secretaría de Instrucción Pública y Bellas artes de 3 de abril de 1927, conforme lo exigía la ley 12 de junio de 1906².

Sobre su examen de oposición³, la *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario* número 27 de 1927, en su sección «Nuestra redacción en Cuba», subsección «Noticias», reseñó lo siguiente⁴:

«(...) En la Universidad de La Habana se están efectuando actualmente oposiciones para cubrir la plaza de Profesor auxiliar de la cátedra de Legislación Hipotecaria.

Han comenzado el día 14 de febrero presentándose de los cinco aspirantes, solamente dos que son —el Dr. Manuel DORTA DUQUE y el Dr. Juan FRANCISCO SOLIS.

El Tribunal está formado por dos Registradores, que lo son el Dr. Pedro G. de MEDINA E IBÁÑEZ y el Dr. Ángel CIAREN; un magistrado de la Audiencia que lo es el Dr. Manuel MARTÍNEZ ESCOBAR; un abogado, que lo es el Dr. Ricardo SARABASA, y tres catedráticos de la Universidad que lo son: el Dr. Fernando SÁNCHEZ DE FUENTES Y PELÁEZ, el Dr. Gustavo A. TOMEU y Dr. Guillermo PORTELA.

Los ejercicios hasta ahora celebrados han resultado brillantísimos y esforzada la lid, pues ambos contendientes tienen sólida preparación, si bien en el Dr. DORTA DUQUE se advierte más aplomo, mejor decir y más didáctica. Explicó una lección, en el segundo ejercicio por modo magistral.

Me propongo una más extensa reseña de estas oposiciones cuando hayan terminado y pueda ya dar cuenta del resultado. La cátedra es interesantísima, y por su afinidad con esta Revista nos despierta gran interés.

Han terminado las oposiciones que, como ya dijimos en nuestra nota anterior, venían celebrándose en la Universidad de La Habana para la provisión de la Cátedra auxiliar de Legislación Hipotecaria.

Triunfó el Dr. Manuel DORTA DUQUE, del que ya adelantamos que había dado una lección magistral en el segundo ejercicio.

Fueron también muy lucidos los otros dos.

El Dr. Manuel DORTA DUQUE es un joven abogado de grandísimos méritos profesionales y personales. Muy inteligente, muy culto, muy cumplido caballero.

Tiene verdadera vocación por la materia hipotecaria, la que hace tiempo viene explicando en su reputada Academia de Derecho, una institución privada que ha dado los mejores resultados, con un Cuerpo de competentísimos profesores, todos jóvenes entusiastas.

Lo visitamos en nombre de la Revista Crítica de Derecho Inmobiliario para darle el más efusivo parabién, que agradeció muchísimo, y le arrancamos la promesa, de un escrito suyo, para sus páginas, que ya aguardamos con ansia, pues ha de ser, verdaderamente, digno del mayor elogio. Le sugerimos la idea de reconstruir la lección que explicó en las oposiciones en el segundo ejercicio.

Muchos triunfos deseamos al joven catedrático en materia tan importante como compleja, cual es la legislación hipotecaria (...).

Así DORTA DUQUE con solo 31 años había ganado no solo su espacio en la cátedra, sino también el respeto y la admiración de la academia en Iberoamérica.

El 31 de marzo de 1928, el entonces Decano de la Facultad, le encomendó realizar una investigación acerca de los planes de estudios de las facultades de Derecho de Columbia y Harvard. Cometido que cumplió satisfactoriamente. Motivo por lo que a su regreso, le nombraron profesor del primer seminario de «Práctica registral y procedimiento de la Ley Hipotecaria»⁵.

Por aquella fecha, el Dr. Gustavo Adolfo TOMEU, profesor titular de la asignatura de Legislación Hipotecaria, discípulo de Ricardo DOLZ Y ARANGO, dejaba inconcluso el programa de estudios de la asignatura. Una penosa enfermedad impidió a DOLZ concretar el anhelo de su maestro LANUZA, y por ello, le confió a TOMEU la elaboración de dicho programa. TOMEU por esas cuestiones caprichosas e inexplicables del destino, enfermó también.

Fue entonces, cuando imposibilitado de continuar al frente de la cátedra, cedió a DORTA DUQUE los sumarios y conferencias que había elaborado, para que este culminara el programa de estudios de Legislación Hipotecaria⁶.

DORTA DUQUE diseñó un método más que revolucionario para explicar la asignatura encomendada por su maestro. Logró simular un Registro de la Propiedad dentro del aula, haciendo uso de libros inhabilitados, diarios y cuanto material de una oficina registral fuese posible, para lograr que el estudiante se sintiera dentro de un verdadero Registro. Lo curioso es que DORTA DUQUE nunca fue Registrador de la Propiedad, pero si referencia, y no solo para estudiantes, sino que sus clases eran punto de encuentro de los aspirantes al cuerpo de Registradores y de los propios Registradores en ejercicio.

Finalmente, el 10 de mayo de 1930 entregó el programa reformado de la asignatura, listo para el curso académico 1929-1930. Este fue aprobado por unanimidad y sin enmienda por el Comité Académico de la Facultad designado al efecto. Así quedó a cargo de un nuevo seminario, ahora titulado: «Práctica de los Registros y Procedimientos de la Ley Hipotecaria».

En este punto, cuando indagaba en los archivos de la Universidad de La Habana sobre la vida académica de DORTA DUQUE para realizar el presente elogio, me surgió una pregunta que trataba de responder entre tropiezos y con

un poco de ansiedad: ¿Cuándo y quién fundó la primera cátedra de Derecho Hipotecario en Cuba?

He aquí un aspecto polémico. El propio DORTA DUQUE hizo referencia a su fundación por TOMEU en 1925. Tal y como explica, por ejemplo, en la prefación del magistral tratado de «Derecho Agrario y Proyecto de Código Cubano de Reforma Agraria» que publicó en 1956. Obra que obtuvo el premio nacional Angel C. BETANCOURT en 1957, que se otorgaba a la mejor obra jurídica publicada en el año.

Ciertamente la asignatura de Legislación Hipotecaria estuvo a cargo del Dr. Gustavo Adolfo TOMEU desde el 18 de agosto de 1925. TOMEU fue nombrado Catedrático Titular de Legislación Hipotecaria por Gerardo MACHADO MORALES, entonces presidente de la República⁷. Esta fecha bien pudiera tomarse como fundacional de la primera «Cátedra de Legislación Hipotecaria», ergo, algunas circunstancias, hacen cuestionables la existencia de una cátedra antes de 1945.

En primer orden, al revisar las Actas del Consejo Universitario desde 1924 hasta 1960, se encontró que el 28 de febrero de 1928, el Consejo Universitario, tomó el acuerdo de fundar la «Cátedra de Derecho Hipotecario», según se recoge en el acta correspondiente a su sesión ordinaria. Acuerdo que no llegó a concretarse, o, mejor dicho, acuerdo del que no consta cumplimiento en las actas posteriores.

Quizás la enfermedad de TOMEU⁸ y la inexistencia de un programa de estudios de la propia asignatura hicieron inviable su concreción. También hubimos de revisar los programas de estudios de la Facultad de Derecho, desde su fundación hasta el corriente. Pudo constatarse que la asignatura Legislación Hipotecaria no aparece en el programa de la carrera hasta el año 1929.

Es el 15 de noviembre de 1943, mediante el acuerdo 176 correspondiente a la sesión del Consejo Universitario del propio año donde consta su creación. Acta que fue registrada con errores y corregida luego, mediante los Acuerdos de 9 de febrero de 1945 y 28 de febrero del propio año, que derogan el acuerdo número 12 inciso a) de 4 de agosto de 1943. En esencia se rectificó la cantidad de titulares (...) la Cátedra de Legislación Hipotecaria I 2, segundo curso, tendrá dos profesores Titulares, Manuel DORTA DUQUE y Gustavo Adolfo TOMEU. Dicha Cátedra quedará adscrita a la Actual Cátedra de Legislación Hipotecaria (...).

Texto que lejos de esclarecer la situación, añade más interrogantes. Ello, porque como ya se había referido, no hay constancia en las Actas del Consejo Universitario de la creación de la Cátedra en 1925.

El 10 de abril de 1945, DORTA DUQUE⁹, dirigió una carta al Rector de la Universidad solicitando su nombramiento como profesor titular de la cátedra, en virtud de los nuevos presupuestos aprobados en aquel entonces, exigiendo además su derecho de ascenso conforme a lo establecido en los estatutos uni-

versitarios vigentes. Elemento que deja entrever que de alguna manera no había recursos para sostener la cátedra.

En respuesta a su petición el entonces decano, el Dr. Emilio FERNÁNDEZ CAMUS dio el visto bueno para que ocupara la plaza de profesor titular de la cátedra. Nombramiento que se hizo efectivo el 18 de abril de 1945, mediante resolución rectoral¹⁰, quedando como profesor auxiliar el Dr. Agustín AGUIRRE Y TORRADO —ilustre hipotecarista, sucesor de DORTA DUQUE, a quien bien valdría la pena también dedicar una jornada internacional—.

El 14 de octubre de 1942, DORTA DUQUE sugiere la creación de la «Cátedra de Derecho Agrario» y entrega el proyecto de Código de Legislación Agraria¹¹, la cual se creó en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana ese propio año, como segundo curso de la cátedra de Derecho Hipotecario. Estuvo el mismo a cargo de su explicación como único Profesor Titular.

En octubre de 1949 se le designó miembro de la «Academia de Altos Estudios Jurídicos de la Habana», y en diciembre del propio año de la «Sociedad Cubana de Derecho Internacional», a propuesta de su presidente, el destacadísimo internacionalista Dr. Antonio SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE Y SIRVÉN. El 27 de enero de 1951, DORTA DUQUE creó el seminario de oratoria forense.

Entre las distinciones que recibió, sobresale: «La Medalla Oficial Conmemorativa del Primer Centenario de la Bandera de Cuba», concedida el 4 de diciembre de 1950¹².

El 3 de marzo de 1958 junto a los ilustres abogados Agustín AGUIRRE Y TORRADO y Antonio SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE Y MONTORO, este último, discípulo predilecto de Hans KELSEN en las Américas¹³, le nombran integrante de la terna para la comisión de Extensión Universitaria.

Su labor docente educativa, su basta y fructífera obra ameritan el estudio de los juristas cubanos. Se hace necesario recuperar sus escritos, reimprimir sus libros, volver a sus enseñanzas. Entre sus más destacados trabajos se encuentran, los siguientes¹⁴:

Publicaciones:

- «Fundamentos y reformas en el derecho procesal», premiada por el Colegio de abogados (1922).
- «Resumen de un curso elemental de derecho civil» (1925).
- «El endoso en derecho civil» (1925).
- «El código de los soviets» (1925).
- «La analogía en las causas de divorcio y el abuso del derecho» (1925).
- «Programa explicado de legislación hipotecaria» (1926).
- «El abuso del derecho, el concepto de precarista, los títulos al portador en el régimen hipotecario» (1927).
- «Programa de derecho civil» (1930).

- «Programa de Derecho civil, I curso» (1930).
- «La posesión y la publicidad» (1932).
- «La actuación de oficio y analogía de causa en el divorcio», (1932).
- «Curso de legislación hipotecaria» primera edición (1932).
- «Curso de Legislación Hipotecaria edición de (1953)», (texto oficial de la Cátedra). Recomendada por la Facultad de Derecho de la Universidad de San Juan, Puerto Rico que también lo usó como texto oficial de la asignatura.

Entre sus Conferencias más destacadas podemos indicar:

- «El régimen inmobiliario como factor de equilibrio en las relaciones interamericanas» (1938).
- Conferencia sobre problemas económicos y financieros de Cuba (1939).
- «El régimen inmobiliario como factor de equilibrio en las relaciones interamericanas» (1941).
- «La inconstitucionalidad de la moratoria constitucional» (1942).

También habría que decir que fue:

- Miembro permanente de las Comisiones de Derecho Civil, Inmobiliario y Constitucional del Colegio de abogados de La Habana.
- Miembro de la Academia de altos estudios jurídicos, designado por elección en 1940.
- Que a petición de los alumnos del curso de 1940 redactó un proyecto de Ley para lograr el mejoramiento de la clase de abogados, de beneficio para los jóvenes graduados.
- Y que intervino como miembro de la Comisión para redactar el anteproyecto de la Constitución de 1940, siendo luego Delegado a la Asamblea Constituyente.

En su labor docente:

- Tuvo a su cargo las explicaciones de todos los cursos de Legislación Hipotecaria desde 1937 hasta 1955.
- Desde 1937 atendió el seminario de Registro de la Propiedad, las prácticas de los estudiantes en los Registros y en los juzgados de primera instancia.
- A su cargo estuvo el curso de Propiedad y Derechos Reales, Derecho de Sucesiones y Derecho Hipotecario en sus ediciones nocturnas.
- Redactó el proyecto de Reglamento de la Escuela Práctica de Derecho, creación del Dr. MÉNDEZ PEÑATE.

III. SU ACTIVISMO POLÍTICO Y SU LABOR LEGISLATIVA

En su ideal de justicia habría que destacar en primer orden un hecho que marca su actitud personal ante la vida. Cuando transcurría el año 1930, Gerardo MACHADO MORALES —quien fuera uno de los generales del ejército libertador y un dictador sanguinario luego— sabedor de que las revoluciones se forjan al calor de los corazones de los jóvenes universitarios, decidió cerrar los centros de enseñanza media y superior, y cesar de sus cargos y sueldos a sus profesores¹⁵.

Ante semejante atrocidad, DORTA DUQUE, fue el elegido para defender a los profesores y estudiantes ante los Tribunales y Consejos de Guerra. Así, movió varios recursos de inconstitucionalidad contra la clausura de los Institutos y Escuelas Normales dispuesta por MACHADO¹⁶, logrando un éxito abrumador ante el Tribunal Supremo, el cual anuló los decretos de clausura, dispuso la reapertura de dichos centros docentes y la restitución de todo el profesorado en sus respectivas cátedras.

DORTA DUQUE, consiguió se les pagase a los docentes, íntegramente los salarios no devengados durante el cierre. Suma que ascendió \$ 10000 pesos cubanos *per cápita*. Por ese motivo, el claustro general de profesores de la Universidad de La Habana, en su sesión del 12 de julio de 1932, otorgó por unanimidad, un memorándum de agradecimiento al profesor DORTA DUQUE.

Derrocado MACHADO, por la huelga general del 9 de abril de 1933, y restituido todos los catedráticos en sus respectivas cátedras, le fue encomendado otro viaje con fines académicos. El 5 de mayo de 1933 regresó a EE.UU. para estudiar los planes de estudio de las más importantes universidades del país, en aras de perfeccionar el programa de las asignaturas afines a sus cátedras.

Es en este período que renuncia como presidente de la «Comisión de Catastro Nacional», en favor de Benigno AGUIRRE TORRADO¹⁷. El 2 de agosto de 1949 vuelve a las universidades norteamericanas y canadienses, ahora con la finalidad de estudiar las materias afines a la cátedra de Legislación Hipotecaria. Su gestión le animó pensar en la necesidad de fundar la «Cátedra de Derecho Agrario».

Tampoco, puede dejar de reconocerse la honestidad con que DORTA DUQUE realizó una intensa actividad legislativa. Así, en 1934, redactó la «Ley de Corporación del Turismo,» declarada modelo en el Congreso Panamericano de Turismo en Panamá de ese propio año.

Al ser un defensor de la intervención del Estado en la regulación de la economía, Miguel Mariano GÓMEZ ARIAS, presidente de la República en 1936, le nombró consejero legal y le encomendó reorganizar y poner en funciones el «Instituto de Estabilización del Café». GÓMEZ ARIAS, previo acuerdo con el ministro de agricultura José GÓMEZ MENA, encomendó a DORTA DUQUE resolver la afflictiva situación de los caficultores. Situación que logró paliarse a través de los estatutos que redactó en su condición de Secretario del instituto.

Confeccionó, además, un plan de segregación para la exportación del café, que permitió a los caficultores obtener un precio remunerativo en favor de los caficultores.

Los éxitos de DORTA DUQUE, determinaron que, en octubre de 1936, el presidente le nombrara Ministro de Hacienda, ahora con el objetivo de enfrentar la profunda crisis de las finanzas públicas que había dejado el gobierno anterior. DORTA DUQUE reorganizó el alto personal de dicho Ministerio y puso al frente a figuras de renombre como: LAGOMASINO, Julián MODESTO RUIZ, RUIZ CERDA, NUDEZ BENGOCHEA, ARMSTRONG, ESTRADA, entre otros. Estableció un estricto régimen de control y supervisión de aduanas y zonas fiscales que aumentó rápidamente las recaudaciones. Ello unido a su honesto manejo de las finanzas, permitió al gobierno combatir la crisis económica que asfixiaba al país.

Dejó además establecidas las bases científicas de la organización de las finanzas y de la economía nacional, de las comisiones técnicas que trabajaron sobre una nueva estructuración de la Hacienda Nacional, los presupuestos funcionales, su reforma tributaria, sus sistemas de cobranza y de contabilidad y del Tribunal de Cuentas Nacional de Emisión y Redescuento.

Se aseguró que dichas comisiones estuviesen presididas por los economistas más sobresalientes de la época: Germán WOLLER DEL RÍO, GUTIÉRREZ DE CELIS, GARCÍA MONTES, ÁLVAREZ DÍAZ y Luis BARRENA.

Desarrolló, por último, un plan de expansión de la economía nacional sobre la diversificación industrial y agrícola y de asistencia y protección al campesinado.

Sin embargo, todo este amplio, progresista y constructivo programa se vio interrumpido. La oposición de Miguel Mariano GÓMEZ al enriquecimiento de los militares a costa del tesoro del país, culminó en un enfrentamiento directo con Fulgencio BATISTA Y ZALDÍVAR, militar que protagonizaría un rudo golpe de estado el 10 de marzo de 1952 y sería recordado por su cruento gobierno. En respuesta BATISTA presionó al Congreso de la República y este depuso a GÓMEZ en diciembre de 1936¹⁸.

En todo el proceso DORTA DUQUE mantuvo una adhesión plena al presidente constitucional; en la defensa a las prerrogativas y al régimen democrático. Miguel Mariano GÓMEZ murió depuesto en 1950, pero DORTA DUQUE reivindicó su memoria. Siendo representante a la Cámara en 1952, logró que el Congreso por medio de una ley anulara la sentencia de destitución de Miguel Mariano GÓMEZ ARIAS.

En 1939 fue electo a la Asamblea Constituyente por el Partido «Acción Republicana», llegando a ser delegado de la Asamblea Constituyente de 1940, donde contribuyó con sus conocimientos legales y agrarios en los debates y elaboración de la Constitución. En 1939 junto a ZAYDIN, estuvo encargado de estudiar y presentar al Senado, una revaluación de la Ley de Crédito y Liquidación de la Moratoria Hipotecaria.

Como miembro de la Asamblea constituyente abogó por la invocación a Dios en el preámbulo de la Constitución, mantuvo la defensa de las libertades de culto y de enseñanza y el derecho de los padres a decidir la educación de sus hijos. Elaboró también las bases económicas y financieras de dicha Carta Magna, con miras a la liberación y engrandecimiento de la economía nacional, la defensa del campesinado y la depuración de las finanzas del Estado.

En 1944 fue electo nuevamente Representante a la Cámara, por provincia de la Habana, también por el partido «Acción Republicana». En la Cámara de Representantes presidió la Comisión de Hacienda. Entre las leyes que ayudó a crear en este período se encuentran: «La Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas», «La Ley Orgánica de los Presupuestos (coautor)», «La Ley del Banco Nacional de Cuba (coautor)» y «La Ley de Universidades Libres», además de elaborar un proyecto de «Código Cubano de Reforma Agraria para el beneficio del campesinado cubano».

Como presidente de la Comisión de Hacienda desempeñó en la Cámara los cargos de Vicepresidente de la Comisión de Justicia y Códigos y la de Derecho inmobiliario. Su intensa labor legislativa le fue reconocida por la propia Cámara de Representantes en los votos de gracias de 23 de septiembre de 1946, 8 de junio de 1947 y 19 de marzo de 1948.

Su probada suficiencia, honestidad y su inigualable prestigio, hicieron que unos años más tarde, Eduardo, R. CHIBÁS le pidiese su incorporación al Partido del Pueblo Cubano Ortodoxos. Pretensión a la que DORTA DUQUE accedió—luego de haber cumplido con su período congregacional— y que le llevó nuevamente a la Cámara de Representantes en 1950.

El 15 de febrero de 1945 dio una gira por México en misión oficial del Gobierno de la República, donde fungió como delegado de Cuba al Congreso de Chapultepec en 1945, cuya Conferencia y actuación fue reconocida y aplaudida en acuerdo expreso de la Cámara de Representantes de Cuba en su sesión del 8 de abril de 1945.

IV. UN HOMBRE DE FE

DORTA DUQUE fue además un católico connotado. Su activismo religioso dejó huella en la historia. Desde 1937 fue electo jefe nacional de la «Orden de Caballeros Colón», organización católica internacional de carácter cívico, que luchó contra la amenaza del totalitarismo, defendió la libertad de culto y de enseñanza. Como jefe de dicha orden organizó y presidió dos grandes movimientos populares, de gran resonancia nacional: «Pro-patria y reafirmación católica» y «Por la patria y por escuela».

Fue rector de la «Academia Católica de Ciencias Sociales», en sustitución del notable filósofo cubano Mariano ARAMBURO Y MACHADO.

Por su notable labor como líder católico y a petición de su eminencia el cardenal ARTEAGA, se le concedió el 27 de julio de 1950 —por su santidad Pio XII— la condecoración papal «*Pro Ecclesia et Pontífice*».

V. DE FINALES

Cuando el triunfo revolucionario de 1959, no dudó en tender su mano en las nuevas tareas que se avecinaban. Fue así que el 19 de septiembre de 1959, se puso a disposición del Dr. Waldo MEDINA, presidente del Instituto Nacional de la Reforma Agraria, ofreciendo su cátedra de Derecho agrario para apoyar el efectivo cumplimiento de la Ley de Reforma Agraria.

Lamentablemente, todo proceso revolucionario suele tornarse convulso en sus inicios. Las amenazas, los sabotajes y las incontables acciones para frustrar la Revolución hicieron que se radicalizaran procesos que afectaron la vida académica del profesor DORTA DUQUE, al igual que otros profesores, aun cuando no apoyaron el régimen de Batista.

Entre dichos procesos estuvo la depuración del profesorado de la Universidad de La Habana. DORTA DUQUE fue considerado parte del pasado que los líderes de la Reforma Universitaria de 1960 querían dejar atrás. Así, el 22 de julio de 1960 la Junta Superior de Gobierno de la Universidad tomó el acuerdo número 1, por el que se le suspendió de su empleo y sueldo¹⁹, siendo sometido luego a una comisión disciplinaria el 14 de enero de 1961²⁰.

DORTA DUQUE nos dejó cuando solo contaba con 68 años, falleció en La Habana el 6 de julio de 1964, dejándonos no solo una extensa obra jurídica que debe ser referencia obligada para todos los estudiosos del Derecho Registral y el Derecho Civil en general, —como lo fue y sigue siendo en algunas partes de este mundo— sino el ejemplo de una vida apegada a principios y valores. Por eso, en el día de hoy, debemos sentirnos en deuda con su familia y con este hombre imprescindible para la historia del Derecho en Cuba, y sintamos que es también una obligación moral restituir su memoria y colocarla al lado de los grandes maestros que han pisado este recinto sagrado para los que amamos esta noble profesión, que es enseñar Derecho en la Universidad de la Habana.

Deus Meumque Jus

NOTAS

¹ El 4 de octubre de 1927, por Comunicación al Rector de la Universidad, se hace constar que por orden del Decano de la Facultad de Derecho se acuerda la creación de un cuaderno de casos prácticos de Legislación Hipotecaria. Expedido por Aurelio F. CONCHESO, Secretario de la Facultad.

² Decreto Presidencial número 280 de 3 de marzo de 1927 dictado por Gerardo MACHADO a propuesta de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes y certificado por José B. ALEMÁN en su condición de Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes.

³ El examen constaba de 150 temas. Se elegían 10 papeletas al azar. Fueron 6 ejercicios de oposición donde obtuvo el máximo de puntos. Se contaba con 10 minutos para organizar los temas, luego debía exponerse en no menos de una hora y no más de 2.

⁴ Según reseño Andrés SEGURA CABRERA, destacado abogado y notario del Colegio de La Habana y registrador de la propiedad en Santiago de Cuba, en aquel entonces correspondiente de la Revista en La Habana. Cfr. *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario* núm. 27, año III, marzo de 1927, págs. 217-218.

⁵ Acuerdo de 4 de octubre de 1929 del Consejo Universitario, según consta en Acta registrada al efecto.

⁶ Según consta en la Comunicación de 4 de mayo de 1929, emitida por el Decano de la Facultad, que obra a fojas en el expediente académico de Manuel DORTA DUQUE.

⁷ Resolución 99 de 18 de agosto de 1925, firmado por Gerardo MACHADO MORALES a propuesta de FERNÁNDEZ MASCARÓ, secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, publicado en la Gaceta Oficial número 3 de agosto de 1925, conforme lo exigía a la Ley de 15 de octubre de 1923, relativa al nombramiento de los catedráticos.

⁸ TOMEU ya para 1937 había cedido parte de las conferencias de la asignatura de Legislación Hipotecaria a DORTA DUQUE, encomendándole luego, el 21 de octubre de 1937 que explicara el curso nocturno de Legislación Hipotecaria de 1937-1938.

⁹ Quien ya era catedrático de Derecho Civil por Decreto presidencial número 39 de 30 de diciembre de 1930, publicado en la Gaceta de núm. 7 de enero de 1930.

¹⁰ Resolución rectoral de 18 de abril de 1945, dictada por el Dr. Clemente INCLÁN y COSTA, en su condición de rector de la Universidad de Instrucción Pública y Bellas Artes, en cumplimiento del Acuerdo núm. 5 de 1937, según recoge el Acta del Consejo Universitario del propio año y certifica el secretario general de la Universidad Dr. Ramón MIYAR Y MILLÁN. Oficialmente toma posesión de la misma el 18 de julio de 1945.

¹¹ Según consta en resolución rectoral registrada el 16 de octubre de 1959 con número 51 240 del libro de Actas del Consejo Universitario.

¹² Otorgada por Decreto Presidencial número 4248 de 4 de diciembre de 1950, apartado IV, según consta en documento oficial de 20 de agosto de 1951 por resolución rectoral del Dr. Clemente INCLÁN.

¹³ Según expresara el propio KELSEN en La Habana en un discurso pronunciado en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana.

¹⁴ Tomado del Informe que en cumplimiento del artículo 74 de los Estatutos, presentara el propio Dr. DORTA DUQUE, que obra a fojas en su expediente administrativo.

¹⁵ Decreto 1695, Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, dado en el Palacio Presidencial el 15 de diciembre de 1930, dictado por Gerardo MACHADO MORALES en su condición de presidente de la República; Decreto Presidencial número 39 de 30 de diciembre de 1930, publicado en la Gaceta núm. de diciembre de 1930 y Decreto Presidencial 112 de 30 de diciembre de 1930, publicado en la Gaceta núm. de diciembre de 1930.

¹⁶ El «asno con garras». Así llamó el poeta y líder estudiantil Rubén MARTÍNEZ VILLENA a Gerardo MACHADO luego de solicitarle que pusiera en libertad a Julio Antonio MELLA, también líder estudiantil, que llevaba 19 días en huelga por haber sido acusado y arrestado sin pruebas, el 25 de noviembre de 1925, por un presunto delito de terrorismo.

MACHADO ante la petición de VILLENA contestó: —¡Lo mato, lo mato por comunista!— a lo que VILLENA replicó —¡Usted es un asno! ¡Un asno con garras!—.

¹⁷ Según consta en la carta de 2 de diciembre de 1943, dirigida a Rodolfo MÉNDEZ PEÑATE, que obra a fojas en su expediente administrativo.

¹⁸ Apud. RODRÍGUEZ, Carlos R. (1983), *Letra con filo*, T. I. La Habana: Ciencias sociales.

¹⁹ Según consta en comunicación expedida por Ángel QUEVEDO VALDIVIA, secretario de dicha junta, en virtud de lo dispuesto en Ley 917 de 31 de diciembre de 1960 sobre el proceso de depuración de la Universidad de La Habana.

²⁰ Según consta registrado en el Acta del 17 de enero de 1961, del propio Consejo Universitario.